

SECRETARIA DE SALUD

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es “facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general”, me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

LIC. JOSE GUADALUPE OSUNA MILLAN.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es “facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general”, me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es “facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general”, me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es “facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general”, me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JUAN SABINES GUERRERO.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es “facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general”, me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

LIC. CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es “facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general”, me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

LIC. JORGE TORRES LOPEZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es "facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general", me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Colima, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

L.E. MARIO ANGUIANO MORENO.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE COLIMA.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es "facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general", me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

C.P. JORGE HERRERA CALDERA.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE DURANGO.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es "facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general", me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

LIC. JUAN MANUEL OLIVA RAMIREZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es “facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general”, me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

LIC. ANGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es “facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general”, me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es “facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general”, me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

**EMILIO GONZALEZ MARQUEZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO.**

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es "facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general", me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.-**
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

**LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.**

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es "facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general", me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.-**
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

**MTR. LEONEL GODOY RANGEL.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.**

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es "facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general", me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.-**
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MORELOS.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es “facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general”, me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEON.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es “facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general”, me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es “facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general”, me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es “facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general”, me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

LIC. JOSE EDUARDO CALZADA ROVIROSA.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERETARO.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es “facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general”, me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

LIC. ROBERTO BORGE ANGULO.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es “facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general”, me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

DR. FERNANDO TORANZO FERNANDEZ.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es "facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general", me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

LIC. MARIO LOPEZ VALDEZ.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es "facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general", me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

LIC. GUILLERMO PADRES ELIAS.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA.**

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es "facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general", me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

**QUIMICO ANDRES RAFAEL GRANIER MELO.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es "facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general", me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

**ING. EGIDIO TORRE CANTU.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS.**

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es "facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general", me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

**C. MARIANO GONZALEZ ZARUR.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es "facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general", me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA.
GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es "facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general", me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO.
GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATAN.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es "facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general", me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

RATIFICACION del Acuerdo Marco de Coordinación que suscriben la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS.

En mi carácter de Secretario de Salud del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como a lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta del Acuerdo Marco de Coordinación suscrito con esa Entidad Federativa, cuyo objeto es "facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general", me permito ratificar todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos a partir de la fecha del presente.

Atentamente

México, D.F., a 9 de septiembre de 2011.- El Secretario de Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg.**-
Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal, para instrumentar los mecanismos, bases, acciones y compromisos en materia de atención, prevención y tratamiento de las adicciones.

ACUERDO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. LAURA MARTINEZ AMPUDIA, Y DEL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, DOCTOR CARLOS TENA TAMAYO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL DF", REPRESENTADO POR EL LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON, EN SU CARACTER DE JEFE DE GOBIERNO, ASISTIDO POR EL LIC. JOSE ANGEL AVILA PEREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LIC. ARMANDO LOPEZ CARDENAS, SECRETARIO DE FINANZAS; LIC. RICARDO GARCIA SAINZ LAVISTA, CONTRALOR GENERAL, Y LA DOCTORA MARCELA LOPEZ CABRERA, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MEXICO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, propone, en materia de salud, avanzar hacia la universalidad en el acceso a servicios médicos de calidad, a través de una integración funcional y programática de las instituciones públicas bajo la rectoría de la Secretaría de Salud.
- II. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje 1, Objetivo 16, Estrategia 16.1, así como en el Eje 3, Objetivo 6, Estrategia 6.3, establece fortalecer la cultura de legalidad y el combate al narcotráfico y al narcomenudeo a través del fortalecimiento del tejido social. Para esto, es necesaria la participación de la sociedad en su conjunto, para defender la integridad familiar amenazada por el crimen y las adicciones. En materia de adicciones, se intensificarán las acciones en el sistema educativo para generar conciencia mediante el conocimiento de los efectos perniciosos de las drogas en la salud física y mental de quienes las consumen. Se emprenderán también campañas de difusión para la población en General en el mismo sentido. Se mejorarán las oportunidades de rehabilitación para quienes deciden alejarse de las adicciones, y se brindará información oportuna a las familias y comunidades para que sepan cómo ayudar a un adicto a superar su condición. Asimismo, contempla en su Estrategia 6.3, fortalecer las políticas de combate contra las adicciones causadas por el consumo de alcohol, tabaco y drogas. La tendencia en el incremento del consumo de drogas ha generado una demanda creciente de servicios especializados para la atención de problemas de adicciones; sin embargo, nuestro país aún carece de una red articulada, eficiente y suficiente de servicios ambulatorios y residenciales. Es necesario desarrollar un sistema integral para el tratamiento de las adicciones mediante el establecimiento de una red de servicios especializados, que sumará los esfuerzos de los diferentes sistemas de atención incluyendo a las organizaciones de la sociedad civil, a los servicios de desintoxicación en hospitales generales o centros de salud de referencia y a las unidades que brinden tratamiento de complicaciones médicas en los servicios de salud. Asimismo, se deben impulsar programas de detección temprana, intervención y referencia a servicios especializados, así como a programas residenciales para los casos de dependencia severa, y a programas orientados a lograr y mantener la abstinencia con el apoyo familiar.
- III. Que el Programa Sectorial de Salud 2007-2012 se encuentra estructurado en torno a cinco grandes objetivos de política social: 1.- Mejorar las condiciones de salud de la población, 2.- Reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; 3.- Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; 4.- Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud; 5.- Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo social del país

El Programa Sectorial de Salud 2007-2012, Estrategia 2, línea de acción 2.11, establece fortalecer las políticas de atención contra las adicciones causadas por el abuso en el consumo de alcohol, tabaco, y drogas ilegales y médicas no prescritas.

DECLARACIONES**I. Declara "LA SECRETARIA":**

1. Que con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es la autoridad competente para celebrar este Acuerdo de Coordinación y Transferencia de recursos.
2. Que es la autoridad sanitaria y coordinadora del Sistema Nacional de Salud, y por tanto es quien establece y conduce la política nacional en materia de salubridad general, asistencia social y servicios médicos.
3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación y Transferencia de Recursos, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento que se adjunta en copia fotostática simple como Anexo 1, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que la Subsecretaria de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, con fundamento en los artículos 8, fracción XVI y 11, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que se acredita con la copia fotostática simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento como Anexo 2, para formar parte integrante de su contexto.
5. Que al Comisionado Nacional contra las Adicciones le corresponde entre otros, elaborar los anteproyectos en materia de adicciones, incluyendo el Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas y del Programa Nacional para la Prevención y Tratamiento de la Farmacodependencia y, previa opinión del Consejo Nacional contra las Adicciones, ponerlos a consideración del Secretario; asimismo, proponer y promover, en el ámbito de su competencia, al interior del Consejo Nacional contra las Adicciones, mecanismos de coordinación y cooperación a nivel federal, estatal y municipal, así como con organizaciones nacionales e internacionales para la eficaz ejecución de los programas contra las adicciones de la Administración Pública Federal, con el propósito de favorecer el intercambio técnico y académico y la elaboración de proyectos preventivos y de atención, así como participar en las negociaciones y acuerdos de cooperación binacional y multinacional sobre la materia; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 literal A fracción IV Bis, y 11 Ter, fracciones I, II, VIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que el Comisionado Nacional contra las Adicciones tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente instrumento, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI, 11 Ter del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita su cargo con la copia fotostática simple del nombramiento que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3 para formar parte integrante de su contexto.
7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
8. Que para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. Declara "EL EJECUTIVO DEL D.F.":

1. Que concurre a la celebración del presente Acuerdo, a través del "JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", quien cuenta con competencia y legitimidad para ello en términos de lo establecido en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 1o., 8o., fracción II y 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito

Federal; artículos 2, 5, 8 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y demás disposiciones locales aplicables, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante el “Bando para dar a conocer en el Distrito Federal la declaración de Jefe de Gobierno del Distrito Federal electo”, que el 31 de octubre de 2006 expidió la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a su favor, para el periodo del 5 de diciembre de 2006 al 4 de diciembre de 2012, mismo que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de noviembre de 2006.

2. Que los Secretarios de Gobierno, de Finanzas; así como el Contralor General, asisten a la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 15, fracciones I, VIII y XIV 16, fracción IV, 23, 30 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, quienes acreditan su cargo mediante los nombramientos expedidos por el Ejecutivo del Distrito Federal, mismo que en copia fotostática se adjuntan al presente como Anexo 4 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía presupuestal, técnica, operativa y administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del decreto por el que se expide la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 29 de diciembre de 2010, y al cual le corresponde entre otros: convocar, coordinar, organizar y promover con organismos públicos, privados y sociales la realización de acciones encaminadas a la integración del Programa General y los objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, para el fortalecimiento de acciones encaminadas a abatir los problemas de salud pública relacionados y derivados del consumo de sustancias psicoactivas apoyándose en una red interinstitucional que permita darle al Instituto un carácter rector dentro del Distrito Federal.

Que la Directora General de dicho Instituto se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a lo previsto en el Artículo 71 fracciones I y XVII de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal, personalidad que acredita mediante nombramiento de fecha 11 de enero 2011, mismo que en fotocopia simple se adjunta al presente como Anexo 5 para formar parte integrante de su contexto, quien asume los compromisos y responsabilidades vinculados con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con los recursos federales otorgados materia del presente Acuerdo.

4. Que para los efectos legales del presente Acuerdo de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Plaza de la Constitución número 1, esquina Pino Suárez, 3er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06068, México, D.F.

III. Ambas partes declaran:

1. Que conforme al artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 4 de la misma Constitución y 13 de la Ley General de Salud, es facultad exclusiva de la Federación (Congreso de la Unión) legislar en materia de salubridad general.
2. Que conforme al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 3 de la Ley General de Salud, se establecen las materias de salubridad general.
3. Que conforme al artículo 13, apartado B de la Ley General de Salud, corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales el organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de servicios de salubridad general a que se refiere dicho apartado.

FUNDAMENTACION

Que con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 1, 25 y 30 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los artículos 1o., 8, fracción II, 52 y 67 fracción XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2, 5, 8, 12, 15, fracciones I, VIII y XV, 16, fracción IV, 23, 30 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables.

“Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Acuerdo, tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales a “EL EJECUTIVO DEL DF”, con el propósito de coordinar su participación con “LA SECRETARIA”, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “EL EJECUTIVO DEL DF”, instrumentar los mecanismos, bases, acciones y compromisos en materia de atención, prevención y tratamiento de las adicciones, para apoyar las actividades del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, de conformidad con el Programa Anual 2011 del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México al que en adelante se le denominará “Programa Anual 2011”, el cual se establecerá en el Anexo 6, que una vez que se haya formalizado formará parte integrante del presente instrumento, en el que se describirá la aplicación que se dará a tales recursos y se precisan los compromisos que sobre el particular asume “EL EJECUTIVO DEL DF”.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
PROGRAMA ANUAL 2011 DEL INSTITUTO PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MEXICO	\$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del “Programa Anual 2011”, se desagregará en el Anexo 6, el cual será elaborado dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación, por parte de “LA SECRETARIA” a través del COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, y por parte de “EL EJECUTIVO DEL DF” a través del INSTITUTO PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Tanto “LA SECRETARIA” como “EL EJECUTIVO DEL DF” manifiestan su anuencia en este acto, en el sentido de que el Anexo 6, únicamente ser formalizado por parte de “LA SECRETARIA” a través del COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, y por parte de “EL EJECUTIVO DEL DF” a través del INSTITUTO PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MEXICO, hecho lo cual pasará a formar parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo de Coordinación, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y en su Anexo 6, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.

Con el propósito de dotar de manera inmediata los recursos que permitan la realización y ejecución del objeto señalado en la cláusula primera de este Acuerdo, el Ejecutivo Federal transferirá al "EL EJECUTIVO DEL DF", mediante el presente instrumento, recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$400'000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contemplará el "Programa Anual 2011", que se identificará como Anexo 6.

Dicho recurso será transferido por "LA SECRETARIA", a "EL EJECUTIVO DEL DF", en una sola exhibición, una vez que se tenga debidamente formalizado el Anexo 6, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes y a las disposiciones jurídicas aplicables.

"LA SECRETARIA" a través del COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, transferirá los recursos presupuestales asignados a "EL EJECUTIVO DEL DF", a efecto de que sean aplicados específicamente para el objeto contenido en la Cláusula Primera de este instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO DEL DF" para cumplir con su objeto.

Por lo que "EL EJECUTIVO DEL DF" se hace responsable del uso, aplicación y destino de los recursos presupuestales transferidos, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstas en la Cláusula Tercera.

Los recursos a que se refiere el párrafo primero, se radicarán a través de la SECRETARIA DE FINANZAS DE "EL EJECUTIVO DEL DF", en la cuenta bancaria productiva específica para tal efecto, quien a su vez, transferirá dichos recursos al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, en el término de tres días hábiles y en una sola exhibición, para que éste cuente con los recursos presupuestarios correspondientes para el objeto del presente instrumento. La Secretaría de Finanzas, deberá establecer la cuenta bancaria productiva específica, en la institución de crédito que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DEL DF", convienen que los recursos a que se refiere esta cláusula, incluyendo los rendimientos financieros generados, deberán ser aplicados y erogados para los fines que fueron otorgados.

Los recursos federales que se transfieren en los términos de este Acuerdo no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Acuerdo no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto del COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para dar cumplimiento al “Programa Anual 2011” de conformidad con el Anexo 6 que una vez formalizado formará parte del presente instrumento, y por el monto al que se refiere la Cláusula Segunda, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) EL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES transferirá los recursos presupuestales asignados a “EL EJECUTIVO DEL DF” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del “Programa Anual 2011”, referido en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL EJECUTIVO DEL DF”. Para cumplir con su objeto, sin interferir en forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “EL EJECUTIVO DEL DF” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “EL EJECUTIVO DEL DF”.

b) EL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “EL EJECUTIVO DEL DF”, a efecto de observar el avance programático-presupuestal, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “EL EJECUTIVO DEL DF”, la entrega de reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la relación del gasto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncien los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación del gasto antes mencionada.

c) EL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, solicitará a “EL EJECUTIVO DEL DF” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “EL EJECUTIVO DEL DF” en virtud de este Acuerdo y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión de la relación del gasto.

d) EL COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “EL EJECUTIVO DEL DF”, para los fines objeto del presente Acuerdo de conformidad con lo que se establezca en el Anexo 6, el cual una vez formalizado formará parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos a la “LA SECRETARIA”, en términos de la Cláusula Décima Tercera.

e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS. Los recursos presupuestales que transfiera el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Acuerdo, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño, que se establecerán en el Anexo 6.

CUARTA.- APLICACION. Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo y cumplimiento de las acciones contenidas en el "Programa Anual 2011" que se establecerá en el Anexo 6.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales, que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por el "EJECUTIVO DEL DF" en su contabilidad de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos quedan a cargo de "EL EJECUTIVO DEL DF".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL DF". "EL EJECUTIVO DEL DF" se obliga a:

- I. Con fundamento en lo establecido en los artículos 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", deberá establecer, en forma previa, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, una cuenta bancaria productiva específica que permita la identificación de los recursos presupuestales que se transfieren por la cantidad de \$400,000,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, y demás disposiciones generales aplicables.
- II. Destinar dichos recursos únicamente al objeto para lo cual son transferidos, mismos que conservan su naturaleza de carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto establecido en la cláusula primera de este instrumento, sujetándose a los objetivos y/o indicadores de desempeño y/o a las metas que se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente en una sola exhibición y dentro de los tres días hábiles siguientes, al INSTITUTO PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MEXICO, quien resulta ser LA UNIDAD EJECUTORA para el cumplimiento del "Programa Anual 2011", que será establecido en el Anexo 6.
- IV. LA UNIDAD EJECUTORA, se compromete a realizar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento al "Programa Anual 2011", que se establecerá en el Anexo 6.
- V. LA UNIDAD EJECUTORA, informará a la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF" la relación de pagos, nombre de beneficiarios y montos, para la ejecución del objeto mencionado, atendiendo a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones normativas aplicables.

- VI.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se da a conocer a las entidades federativas y municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, presentar informes trimestrales consolidados.

En caso de que el Acuerdo citado con anterioridad sea abrogado, derogado o sustituido por alguna otra disposición jurídica posterior, se atenderá lo establecido en esta última.

Asimismo, se observará lo establecido en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

- VII.** LA UNIDAD EJECUTORA, se obliga a recabar y verificar que la documentación comprobatoria original de las erogaciones cumpla con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pago, etc.

- VIII.** LA UNIDAD EJECUTORA, se obliga a realizar los registros correspondientes en su contabilidad, e informar en la Cuenta Pública local sobre la aplicación de los recursos, sin que por ello pierdan su carácter federal, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.

- IX.** Los recursos transferidos en el marco del presente instrumento, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva específica, deberán ser ejercidos conforme a los calendarios que se establezcan y hasta el cumplimiento del objeto establecido en este Acuerdo.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO DEL DF", no hayan sido ministrados a LA UNIDAD EJECUTORA, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos que se establecen en el presente documento, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro, junto con los rendimientos obtenidos, al Erario Federal (Treasorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

De igual forma, serán reintegrados al Erario Federal (Treasorería de la Federación), aquellos recursos, junto con los rendimientos que se hubiesen generado, que sean utilizados para fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo.

- X.** Informar de manera detallada a "LA SECRETARIA", mediante acta o documento, respecto de la conclusión del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.
- XI.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos que son transferidos mediante este instrumento.
- XII.** No comprometer recursos que excedan la capacidad financiera pactada en el presente instrumento.
- XIII.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, así como las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del objeto del presente instrumento.

- XIV.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XV.** En coordinación con “LA SECRETARIA” y a efecto de asegurar la efectividad del presente Acuerdo, revisar periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes verifiquen en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL EJECUTIVO DEL DF”, en los términos del presente Acuerdo.
- XVI.** Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a “LA SECRETARIA” a través del COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la UNIDAD EJECUTORA y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la UNIDAD EJECUTORA, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Acuerdo, deberá cumplir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “EL EJECUTIVO DEL DF”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- XVII.** Ministrar íntegramente a la UNIDAD EJECUTORA los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas del “EJECUTIVO DEL DF” por parte de “LA SECRETARIA” a efecto de que la UNIDAD EJECUTORA, éste en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia en la Cláusula Primera de este Acuerdo.
- XVIII.** Informar, a los diez días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través del COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, el avance programático presupuestario y financiero del “Programa Anual 2011” que se establecerá en el Anexo 6.
- XIX.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Acuerdo, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- XX.** Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XXI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XXII. Informar sobre la suscripción de este acuerdo, al Organismo Técnico de fiscalización de la legislatura local en el "EL EJECUTIVO DEL DF".

XXIII. Publicar en la Gaceta Oficial de "EL EJECUTIVO DEL DF", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente Acuerdo, así como cualquier modificación que se realice al mismo.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL. El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I.** Transferir a "EL EJECUTIVO DEL DF", a través del COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, instancia determinada por "LA SECRETARIA", los recursos presupuestales federales por la cantidad de \$400,000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del objeto señalado en la cláusula primera del presente instrumento.
- II.** Verificar que los recursos presupuestales transferidos, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización del objeto determinado en este Acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal, por lo que en todo caso, "LA SECRETARIA" ejercerá las acciones correspondientes para que dichos recursos sean reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los quince días siguientes en que así lo requiera.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO DEL DF" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad vigente aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Distrito Federal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanecen ociosos o no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO DEL DF" para los fines establecidos en la cláusula primera del presente instrumento, ocasionando como consecuencia el reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los quince días siguientes en que así lo requiera "LA SECRETARIA".
- V.** Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Acuerdo.
- VI.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO DEL DF", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente Instrumento.
- VII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL EJECUTIVO DEL DF", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento son transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO DEL DF".

- IX. En coordinación con “EL EJECUTIVO DEL DF” y a efecto de asegurar la efectividad del presente Acuerdo, se revisará trimestralmente su contenido y aplicación, así como también se adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública, verifique en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “EL EJECUTIVO DEL DF”, en los términos del presente Acuerdo de Coordinación.
- X. Informar en la Cuenta de Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente acuerdo.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, se establecerán medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Difundir en su página de internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente Acuerdo, así como cualquier modificación que se realice al mismo.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION. Las partes convienen que “EL EJECUTIVO DEL DF” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Distrito Federal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “EL EJECUTIVO DEL DF” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de “EL EJECUTIVO DEL DF”.

NOVENA.- VIGENCIA. El presente Acuerdo de Coordinación en materia de Transferencia de Recursos, comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y no devengados por “EL EJECUTIVO DEL DF”, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente conforme a la normatividad federal aplicable y deberán ser reintegrados, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días posteriores naturales al cierre del ejercicio fiscal correspondiente a 2011.

El presente Acuerdo y las modificaciones al mismo deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL ACUERDO. Las partes acuerdan que el presente Acuerdo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Acuerdo obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL EJECUTIVO DEL DF” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION. Podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de las partes.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION. El presente Acuerdo podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales transferidos, permanezcan ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, que al efecto se celebre.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA TERCERA.- REINTEGRO DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES. El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA", podrá solicitar el reintegro de los recursos presupuestarios federales a "EL EJECUTIVO DEL DF", cuando se determine que permanecen ociosos; que se han utilizado con fines distintos a los previstos en el Acuerdo de Coordinación, o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

Previo a que "LA SECRETARIA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "EL EJECUTIVO DEL DF", para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente instrumento les fue leído y explicado en todos sus alcances jurídicos a las partes, estando enteradas del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman en ocho tantos. Por el Ejecutivo del D.F., a los once días del mes de abril de dos mil once.- Por la Secretaría, a los once días del mes de abril de dos mil once.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdoba Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **Laura Martínez Ampudia**.- Rúbrica.- El Comisionado Nacional contra las Adicciones, **Carlos Tena Tamayo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Distrito Federal: el Jefe de Gobierno, **Marcelo Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Armando López Cárdenas**.- Rúbrica.- La Directora del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, **Marcela López Cabrera**.- Rúbrica.- El Contralor General, **Ricardo García Saínz Lavista**.- Rúbrica.

ANEXO 6

PROGRAMA ANUAL 2011 DEL INSTITUTO PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MEXICO

MARCO PROGRAMATICO

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012	PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2007-2012	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO 2007-2012 PREVENCION Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES	PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL
Objetivos nacionales	Objetivos	Objetivos	Objetivos
<p>5. Reducir la pobreza extrema y asegurar la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren significativamente su calidad de vida y tengan garantizados alimentación, salud, educación, vivienda digna y un medio ambiente adecuado para su desarrollo tal y como lo establece la Constitución.</p>	<p>1. Mejorar las condiciones de salud de la población Meta 1.4 Disminuir en 10% la prevalencia de consumo, por primera vez, de drogas ilegales en la población de 12 a 17 años de edad.</p>	<p>Disminuir el uso, abuso y la dependencia, así como el impacto de las enfermedades y las lesiones que ocasionan en individuos, familias y comunidades, mediante intervenciones de tipo universal, selectivas e indicadas dirigidas a los diversos grupos de población.</p> <p>Meta del Programa de Adicciones: Disminuir en 10% la prevalencia de consumo por primera vez, de drogas ilegales en la población de 12 a 17 años de edad en el período 2007-2012.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar acciones de prevención universal en población general para prevenir el inicio en el consumo de sustancias adictivas, promoviendo la realización de las jornadas intensivas contra las adicciones, aplicando programas preventivos en población escolar, difundiendo campañas en medios masivos para favorecer un ambiente social propicio para el desarrollo de una sociedad resiliente al uso de tabaco, bebidas con alcohol y otras drogas. 2. Desarrollar acciones de prevención selectiva en grupos de riesgo, promoviendo la aplicación de medidas para disminuir la disponibilidad de tabaco, alcohol o drogas en menores de edad y grupos de jóvenes, capacitando a personal de salud y otros sectores, y desarrollando una cultura de uso responsable del alcohol en adultos. 3. Aplicar acciones de prevención indicada en grupos de experimentadores, consumidores frecuentes y adictos al tabaco, alcohol o drogas, así como brindar tratamiento médico especializado para prevenir oportunamente las complicaciones asociadas al consumo de sustancias adictivas, disminuir el número de recaídas y ampliar las 4. Ampliar la red de infraestructura necesaria para el tratamiento de las adicciones, a través de la instalación de UNEMES Centros "Nueva Vida" en todas las entidades federativas. 5. Favorecer todas las iniciativas en materia de investigación, capacitación, normatividad, coordinación sectorial e institucional, así como respetar y promover la colaboración internacional, multilateral y binacional tendiente a contribuir con el objetivo general del programa de acción. 	<p>General Reducir el uso, el abuso y la dependencia de sustancias psicoactivas, mediante el desarrollo de políticas públicas y programas sociales, a través del diseño de proyectos de investigación, prevención, formación, tratamiento, rehabilitación e integración social, impulsando la participación de los sectores público, social y privado, para contribuir a elevar el nivel de salud y el desarrollo humano de los habitantes de la Ciudad de México.</p> <p>Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidar la red de servicios de prevención y atención integral para los usuarios de sustancias psicoactivas como elemento esencial para evitar y reducir los daños a la salud en lo individual, familiar y colectivo. 2. Priorizar la atención integral a grupos vulnerables y en áreas marginadas como medida para reducir la demanda, el uso, abuso y la adicción a sustancias psicoactivas y propiciar el tratamiento rehabilitación e integración social para las personas con adicciones y sus familiares. 3. Impulsar la coordinación interinstitucional de la administración pública federal y local, particularmente de los sectores salud, desarrollo social y educativo para contribuir a mejorar el acceso a la información veraz que propicie la disminución de la demanda de los usuarios de drogas ilegales. 4. Promover la actualización permanente del personal de salud y del área de prevención y atención a las adicciones para asegurar la atención salud y la aplicación de estrategias y nuevos instrumentos. 5. Desarrollar líneas de investigación científica que oriente la creación de instrumentos innovadores, el quehacer operativo del Instituto y de la red de servicios de salud para mejorar la calidad de los servicios preventivos y de atención integral de usuarios de drogas.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012	PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2007-2012	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO 2007-2012 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES	PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL
<p>Eje 1. Estado de Derecho y seguridad.</p> <p>Estrategia 16.1 Fortalecer la cultura de legalidad y el combate al narcotráfico y al narcomenudeo a través del fortalecimiento del tejido social.</p> <p>Estrategia 16.2 Establecer mecanismos de coordinación con la sociedad civil para rescatar los espacios públicos y garantizar que sean espacios para los ciudadanos.</p> <p>Estrategia 16.3 Reforzar la seguridad y la cultura de prevención en las escuelas, con la participación de maestros, padres de familia y la comunidad, a fin de lograr escuelas seguras sin la amenaza de las drogas, priorizando las escuelas ubicadas en las zonas de mayor índice delictivo.</p>	<p>Estrategia 1. Fortalecer y modernizar la protección contra riesgos sanitarios</p> <p>Líneas de acción</p> <p>1.9. Fortalecer las acciones regulatorias de la publicidad de productos de tabaco y bebidas de contenido alcohólico</p> <p>1. Dar protección a la población contra la exposición involuntaria al humo de tabaco, garantizando ambientes 100% libres de humo de tabaco y penalizando a los infractores.</p> <p>2. Hacer obligatoria la incorporación de advertencias sanitarias y pictogramas para que al menos ocupen 50% de las superficies de todos los paquetes y envases de productos de tabaco.</p> <p>3. Instrumentar acciones que tiendan a la eliminación gradual de la publicidad, patrocinio y promoción de productos derivados del tabaco por cualquier medio electrónico o impreso.</p> <p>4. Reforzar la regulación sanitaria en materia de publicidad y comercialización de bebidas con contenido alcohólico, para asegurar que no se vendan o expendan a menores de edad.</p> <p>5. Instrumentar acciones de fomento sanitario para desalentar el consumo de productos de tabaco y el consumo excesivo de bebidas con contenido alcohólico.</p>	<p>Estrategia 1: Asegurar el desarrollo de acciones universales contra las adicciones principalmente en aquellos municipios considerados como prioritarios para el Sistema Nacional de Salud</p> <p>Estrategia 2: Elevar la calidad y profesionalizar los servicios de atención residencial mediante acciones de asesoría, supervisión y apoyo, para que los establecimientos actúen bajo la normatividad establecida, brindando a usuarios de drogas y sus familias una atención que transforme la visión de castigo y culpabilidad a un concepto integral de tratamiento y desarrollo personal.</p> <p>Estrategia 3: Asegurar la sustentabilidad y permanencia de los esfuerzos orientados a reducir la demanda de drogas, aplicando el modelo de atención integral en los procedimientos para la detección, orientación, consejería y tratamiento en adicciones.</p> <p>Estrategia 4: Asegurar la disponibilidad de servicios de atención integral oportuna para el tratamiento y la reintegración social del adicto con criterios de calidad y calidez, a través de una Red de Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros de Atención Primaria de las Adicciones "Nueva Vida" (CAPA).</p> <p>Estrategia 5: Operar a nivel nacional un sistema integral para el tratamiento de las adicciones, mediante el establecimiento de una red de servicios especializados que cumplan tareas preventivas, de detección temprana, tratamiento y rehabilitación.</p> <p>Estrategia 6: Garantizar el flujo de información actualizada, proveniente de diferentes fuentes, para mantener una visión integral de aspectos epidemiológicos, desarrollo de estrategias de prevención, tratamiento y demás aspectos significativos necesarios para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas.</p>	<p>Estrategias</p> <p>1. Establecer y conducir las políticas públicas de atención integral al problema de las adicciones, así como la actualización del marco regulatorio en concordancia con la legislación internacional, nacional y local.</p> <p>2. Integrar y modernizar los servicios de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.</p> <p>3. Organizar, modernizar y mejorar los servicios públicos y privados de tratamiento para personas con adicciones.</p> <p>4. Fomentar la participación de la sociedad organizada –sector privado, organizaciones sociales, academia, asociaciones civiles– en acciones encaminadas a lograr la integración comunitaria para la atención integral del problema de las adicciones.</p> <p>5. Hacer de la investigación una herramienta para el mejoramiento de la calidad de los servicios destinados a la disminución en el consumo de sustancias psicoactivas.</p> <p>6. Formación y capacitación de recursos humanos de alto desempeño encaminados a la atención integral del problema de las adicciones.</p> <p>7. Vinculación estrecha con el CONADIC y otros órganos colegiados –federales y locales– para potencializar los esfuerzos en la atención integral de las adicciones.</p>

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012	PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2007-2012	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO 2007-2012 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES	PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL
<p>Ejes de política pública</p> <p>Eje 3. Igualdad de oportunidades</p> <p>Desarrollo integral</p> <p>3.2 Salud</p> <p>Objetivo 6</p> <p>Reducir las desigualdades en los servicios de salud mediante intervenciones focalizadas en comunidades marginadas y grupos vulnerables.</p> <p>Estrategia 6.3 Fortalecer las políticas de combate contra las adicciones causadas por el consumo de alcohol, tabaco y drogas.</p> <p>Objetivo 8</p> <p>Garantizar que la salud contribuya a la superación de la pobreza y al desarrollo humano en el país.</p> <p>Estrategia 8.3 Promover la productividad laboral mediante entornos de trabajo saludables, la prevención y el control de enfermedades discapacitantes y el combate a las adicciones.</p>	<p>Estrategia 2. Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades.</p> <p>Líneas de acción</p> <p>2.11. Fortalecer las políticas de atención contra las adicciones causadas por el abuso en el consumo de alcohol, tabaco, y drogas ilegales y médicas no prescritas.</p> <p>Integrar un Programa Intersectorial de Prevención y Combate contra las Adicciones con la participación de todas las entidades federativas, instituciones y sectores relacionados con la prevención del abuso en el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias adictivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Suscribir convenios de colaboración con instituciones y sectores que fijen responsabilidades y permitan sumar esfuerzos en la atención de las adicciones. ▪ Impulsar políticas para la disminución de la demanda de drogas y prevenir las adicciones. ▪ Fortalecer la prestación de los servicios de atención a las personas adictas y sus familias. ▪ Promover la reinserción social de las personas que han presentado algún tipo de adicción a las drogas. 	<p>3.6 Metas 2008-2012</p> <p>Meta de Proceso 1: Garantizar que al menos el 60% de los municipios prioritarios en todo el país, cuente con acciones contra las adicciones.</p> <p>Meta de Proceso 2: Garantizar que el 43% de las unidades de tratamiento residencial en el país, cumplen con los requisitos básicos para la atención de las adicciones, de acuerdo con la NOM-028-SSA2- 1999 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.</p> <p>Meta de Proceso 3: Garantizar que al menos el 45% de las unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, aplique los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.</p> <p>Meta de Resultado 1: Otorgar 524,400 consultas de 1a. vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros "Nueva Vida".</p>	<p>Metas</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Publicar y presentar el estudio analítico de la situación actual de las políticas públicas para la Atención y Prevención de las Adicciones en el D.F. ▪ Elaborar un proyecto de propuestas e iniciativas de reformas legales y modificaciones normativas. ▪ Formular un Manual de Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Comités de Normalización. ▪ Elaborar el Modelo de Atención Integral contra las Adicciones en el D.F. ▪ Diseñar el Programa Preventivo y Promocional de determinantes positivos de la salud (Iniciativa Dinámica y Esfuerzos contra las Adicciones en el D.F. (IDEA-DF). ▪ Diseñar la Campaña anual de difusión a través de medios de comunicación masivos. ▪ Diseñar la página Web del Instituto y los mecanismos para su actualización. ▪ Diseñar un proyecto para la atención de las adicciones en zonas de alto riesgo. ▪ Elaborar las Bases para el Sistema de Establecimientos de Tratamiento de las Adicciones y presentarlas para análisis colegiado. ▪ Diseñar un modelo de padrón de establecimientos. ▪ Proponer el paquete de reclutamiento y capacitación del personal verificador. ▪ Formar y presentar el Consejo Multisectorial de Integración Comunitaria contra las Adicciones. ▪ Elaborar la Propuesta de Iniciativas para la Integración Comunitaria y presentarla para su aprobación. ▪ Establecer las líneas de investigación prioritarias para formalizar convenios con instituciones dedicadas a la investigación. ▪ Presentar el esquema operativo de la Red Multidisciplinaria de Investigadores en Adicciones de la Ciudad de México. ▪ Diseñar el proyecto del Observatorio de Drogas y Adicciones. ▪ Generar un proyecto mediante tecnologías de la información y las comunicaciones, con base en las mejores prácticas a nivel internacional.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012	PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2007-2012	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO 2007-2012 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES	PROGRAMA INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL
			<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar la propuesta de Convenio marco. ▪ Elaborar el Modelo de Actualización para Prestadores de Servicios de Salud en la NOM-Adicciones y las Guías de Práctica Clínica. ▪ Elaborar la Plataforma de Capacitación en Atención Integral de las Adicciones. ▪ Diseñar el esquema de coordinación y sus mecanismos e instrumentos. ▪ Elaborar y publicar el Modelo de Capacitación en Atención Integral de las Adicciones para Prestadores de Servicios que trabajan con Población en Extrema Pobreza. ▪ Elaborar la propuesta jurídico-legal de coordinación entre los dos órdenes de gobierno. <p>Formular el Plan de Actividades Conjuntas entre el Instituto y los CIJ y los Centros Nueva Vida</p>

ANEXO 6

UNIDAD EJECUTORA:	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México.
PROGRAMA:	Programa Institucional para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.
OBJETIVO GENERAL:	Reducir el uso, el abuso y la dependencia de sustancias psicoactivas, mediante el desarrollo de políticas públicas y programas sociales, a través del diseño de proyectos de investigación, prevención, formación, tratamiento, rehabilitación e integración social, impulsando la participación de los sectores público, social y privado, para contribuir a elevar el nivel de salud y el desarrollo humano de los habitantes de la Ciudad de México.
OBJETIVO ESPECIFICO:	<ol style="list-style-type: none"> 6. Consolidar la red de servicios de prevención y atención integral para los usuarios de sustancias psicoactivas como elemento esencial para evitar y reducir los daños a la salud en lo individual, familiar y colectivo. 7. Priorizar la atención integral a grupos vulnerables y en áreas marginadas como medida para reducir la demanda, el uso, abuso y la adicción a sustancias psicoactivas y propiciar el tratamiento, rehabilitación e integración social para las personas con adicciones y sus familiares. 8. Impulsar la coordinación interinstitucional de la administración pública federal y local, particularmente de los sectores salud, desarrollo social y educativo para contribuir a mejorar el acceso a la información veraz que propicie la disminución de la demanda de los usuarios de drogas ilegales. 9. Promover la actualización permanente del personal de salud y del área de prevención y atención a las adicciones para asegurar la homogenización de criterios de atención salud y la aplicación de estrategias y nuevos instrumentos. 10. Desarrollar líneas de investigación científica que oriente la creación de instrumentos innovadores, el quehacer operativo del Instituto y de la red de servicios de salud para mejorar la calidad de los servicios preventivos y de atención integral de usuarios de drogas.

ESTRATEGIAS:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer y conducir las políticas públicas de atención integral al problema de las adicciones, así como la actualización del marco regulatorio en concordancia con la legislación internacional, nacional y local. 2. Integrar y modernizar los servicios de prevención del consumo de sustancias psicoactivas. 3. Organizar, modernizar y mejorar los servicios públicos y privados de tratamiento para personas con adicciones. 4. Fomentar la participación de la sociedad organizada –sector privado, organizaciones sociales, academia, asociaciones civiles– en acciones encaminadas a lograr la integración comunitaria para la atención integral del problema de las adicciones. 5. Hacer de la investigación una herramienta para el mejoramiento de la calidad de los servicios destinados a la disminución en el consumo de sustancias psicoactivas. 6. Formación y capacitación de recursos humanos de alto desempeño encaminados a la atención integral del problema de las adicciones. 7. Vinculación estrecha con el CONADIC y otros órganos colegiados –federales y locales- para potencializar los esfuerzos en la atención integral de las adicciones.
LINEAS DE ACCION:	<ul style="list-style-type: none"> ■ Diseñar, instrumentar y evaluar la política pública del Gobierno de la Ciudad de México en materia de atención integral a las adicciones en un marco de pleno respeto a los derechos humanos. ■ Promover reformas legales y modificaciones normativas en el Distrito Federal a favor de la atención integral de las adicciones con énfasis en la prevención. ■ Formular los lineamientos para la integración, instalación, operación, vigilancia y evaluación de los Comités de Normalización para la prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social. ■ Establecer las bases para la creación de la Red Integral de Servicios de Prevención de las adicciones con la participación de los sectores sociales, privados y de gobierno. ■ Crear un programa preventivo con énfasis en el reforzamiento de los factores protectores y la promoción de determinantes positivos a la salud, todo ello sustentado en las mejores prácticas existentes a nacional e internacional. ■ Desarrollar una amplia campaña de medios, con prioridad en la utilización de las redes sociales, que promueva estilos de vida y factores de fomento a la salud. ■ Desarrollar una amplia campaña de medios, con prioridad en la utilización de las redes sociales, que promueva estilos de vida y factores de fomento a la salud. ■ Diseñar, producir y mantener actualizado el sitio en Internet de información, prevención, tratamiento y atención de las adicciones. ■ Focalizar intervenciones preventivas en zonas de alto riesgo y con población vulnerable al problema de las adicciones. ■ Diseñar e instrumentar el programa de tratamiento, rehabilitación e integración social, vanguardista y de alto impacto, para personas con adicciones y sus familiares, que favorezca el desarrollo social e incida en la disminución del consumo de sustancias psicoactivas. ■ Desarrollar el sistema de organización, operación, verificación y monitoreo de los establecimientos –públicos y privados– de atención tratamiento de las adicciones. ■ Integrar y mantener actualizado el padrón de los establecimientos especializados en atención de las adicciones. ■ Conformar un equipo capacitado de verificadores de los establecimientos en atención de las adicciones.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar esfuerzos con autoridades delegacionales, organizaciones de la sociedad civil, actores estratégicos de la iniciativa privada, academia e instancias gubernamentales para diseñar e instrumentar la integración comunitaria en prevención de las adicciones. ▪ Fortalecer las capacidades personales y comunitarias para prevenir las adicciones, mediante el desarrollo de acciones que promuevan el aprovechamiento positivo del tiempo libre, el esparcimiento colectivo, las tareas culturales y la actividad física. ▪ Promover el desarrollo de investigaciones sobre la atención integral a las adicciones encaminadas a sustentar las decisiones de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México en la materia. ▪ Sentar las bases para la creación de una red multidisciplinaria de investigadores nacionales e internacionales sobre la problemática de las adicciones en la Ciudad de México. ▪ Establecer las condiciones para la creación del Observatorio Especializado en Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México, encaminado a producir de manera sistemática información para la toma de decisiones en materia de atención integral de las adicciones. ▪ Desarrollar métodos e instrumentos innovadores de gestión del conocimiento técnico-científico para la enseñanza en la prevención y atención de adicciones. ▪ Establecer convenios con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y otras instituciones de educación superior para que sus egresados realicen servicio social en establecimientos de atención de las adicciones. ▪ Fomentar la actualización y formación continua de los prestadores de servicios de salud, sustentados en las normas oficiales mexicanas y en las guías de práctica clínica. ▪ Generar cursos de capacitación que utilicen diversas modalidades tecnológicas y que propicien entre los prestadores de servicios habilidades para la atención de las adicciones, con enfoque de género y de respeto a los derechos humanos. ▪ Promover la coordinación con los sectores de seguridad pública, impartición de justicia, trabajo y desarrollo social para la formación de recursos humanos de esas instituciones capaces de establecer programas de prevención de las adicciones. ▪ Crear modelos de capacitación interinstitucional con las instancias responsables de atender a los grupos vulnerables y de extrema pobreza en la Ciudad de México. ▪ Crear las condiciones jurídicas y administrativas para que el Instituto sea el enlace formal del Gobierno de la Ciudad de México con el Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC). ▪ Definir mecanismos de vinculación y coordinación con los Centros de Integración Juvenil (CIJ) y los Centros Nueva Vida.
ACTIVIDAD GENERAL:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Investigación y evaluación. ▪ Formación y Capacitación ▪ Prevención. ▪ Proponer políticas públicas, propuestas legislativas y verificar su observancia en relación a la atención del consumo de sustancias psicoactivas. ▪ Desarrollo e implementación de modelos de tratamiento, rehabilitación e integración social. ▪ Coordinar las acciones de investigación, políticas públicas, formación, prevención, tratamiento, de comunicación social, jurídica y administración de los recursos del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México.
ACTIVIDAD ESPECIFICA:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Instituto, como instancia rectora, tiene por objeto la atención integral del consumo de sustancias psicoactivas en el territorio que comprende el Distrito Federal. ▪ Institución que impulsa modelos de atención integral, tecnologías efectivas y de vanguardia, así como normas y políticas públicas en adicciones, para la reducción de la demanda.

INDICADORES ^{1,2}	<ul style="list-style-type: none"> ■ Porcentaje de delegaciones políticas prioritarias que cuentan con acciones contra las adicciones. ■ Porcentaje de unidades de tratamiento residencial que cumplen con los requisitos básicos para la atención de las adicciones, de acuerdo con la NOM-028-SSA2-1999 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones. ■ Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplica los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones. ■ Consultas de 1a. vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida. 	
FORMULAS ^{1,2}	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones. ▶ Porcentaje de unidades de tratamiento residencial que cumplen con los requisitos básicos para la atención de las adicciones, de acuerdo con la NOM-028-SSA2-1999 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones. ▶ Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplica los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones. ▶ Consultas de 1a. vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida. 	METAS ^{1,2} <ul style="list-style-type: none"> ▶ Garantizar que al menos el 43% de los municipios prioritarios en todo el país, cuente con acciones contra las adicciones. ▶ Garantizar que el 44% de las unidades de tratamiento residencial en el país, cumplan con los requisitos básicos para la atención de las adicciones, de acuerdo con la NOM-028-SSA2-1999 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones. ▶ Garantizar que al menos el 44% de las unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, aplique los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones. ▶ Otorgar 524,400 consultas de 1ª. vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en las UNEMES Centros Nueva Vida.

¹ Para el logro de estas metas se sumarán los esfuerzos del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México (IAPA), los cuales están alineados con los instrumentos programáticos de los órdenes de gobierno federal y estatal, bajo la consideración de que el IAPA inicia sus operaciones en el 2011.

² Fuente: Programa de Acción Específico 2007-2012. Prevención y tratamiento de las adicciones. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Secretaría de Salud, 2008.

PRESUPUESTO POR CAPITULO Y CONCEPTO

CAPITULO	CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL IAPA
1000 Servicios Personales	1200, 1300, 1400, 1500, 1800	Remuneraciones al personal de carácter permanente; Remuneraciones adicionales y especiales; Seguridad social; Otras prestaciones sociales y económicas; Impuestos sobre nómina.	\$69,909,740.00
2000 Materiales y Suministros	2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$22,629,656.00
	2200	Alimentos y utensilios	\$699,680.00
	2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$72,000.00
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$300,000.00
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$500,000.00
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$431,280.00
3000 Servicios Generales	3100	Servicios Básicos	\$34,880,306.00
	3200	Servicios de arrendamiento	\$17,600,000.00
	3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$168,102,696.00
	3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$580,000.00
	3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$2,220,000.00
	3600	Servicios de comunicación social y publicidad	\$15,696,028.00
	3700	Servicios de traslado y viáticos	\$7,893,614.00
	3800	Servicios oficiales	\$13,820,000.00
	3900	Otros servicios generales	\$30,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5100	Mobiliario y equipo de administración	\$23,965,000.00
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$14,620,000.00
	5400	Vehículos y equipo de transporte	\$5,550,000.00
	5900	Activos intangibles	\$500,000.00
TOTAL			\$400,000,000.00

ANEXO 6**PROGRAMA ANUAL 2011 DEL INSTITUTO PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MEXICO****ACUERDO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

En la Ciudad de México, a los doce días del mes de abril de dos mil once.- El Comisionado Nacional contra las Adicciones, **Carlos Tena Tamayo**.- Rúbrica.- La Directora del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, **Marcela López Cabrera**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CELEBRADO EN FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2009, POR "LA ENTIDAD" Y "LA SECRETARIA", AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. FRANCISCO CARDOZA MACIAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.
- II. Que en fecha 24 de diciembre de 2009 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CETR-BCS-07-09, con el objeto de transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD", por un monto de \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud y en particular para realizar los gastos de operación de las unidades médicas nuevas en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- III. Que en la Cláusula Décima de "EL CONVENIO" las partes acordaron que "el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

- V.** Que por oficio número DGPOP- 08/08013 de fecha 31 de diciembre de 2009, suscrito por el Mtro. Fernando J. Chacón Sosa, Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica la adecuación presupuestal número 1081, con una asignación de \$10'500,000.00 (diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Estado de Baja California Sur, registrado con el folio número 2009-12-510-2476, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al Estado de Baja California Sur, para cubrir gastos de operación de unidades médicas, dentro del marco del Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS).
- VI.** Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud en el Estado de Baja California Sur y con la finalidad de cumplimentar las metas programadas y la realización de las acciones objeto de "EL CONVENIO", resulta necesario modificar la Cláusula PRIMERA, SEGUNDA y los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 de "EL CONVENIO", a efecto de atender la necesidad que se tiene en la prestación de los servicios de salud y para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en "EL CONVENIO", buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

- I.1.** Que por nombramiento de fecha 1 de agosto de 2009, el Dr. José Angel Córdoba Villalobos, Secretario de Salud, designó como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez.

II. De "LAS PARTES":

- II.1.** Que ambas partes reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" en su Cláusula PRIMERA el cuadro que aparece como tercer párrafo, para quedar como a continuación se menciona:

CONCEPTO	IMPORTE
Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud, y en particular para realizar los gastos de operación de las unidades médicas nuevas en el Estado de Baja California Sur.	\$30'500,000.00 (treinta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el primer párrafo de su Cláusula SEGUNDA para quedar como a continuación se menciona:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$30'500,000.00 (treinta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

TERCERA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5 de "EL CONVENIO" para quedar como a continuación se menciona:

CUARTA.-"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas, así como sus Anexos de "EL CONVENIO" en todo lo que no se opongan al presente Instrumento.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los treinta y un días del mes de diciembre de 2009, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

ANEXO 1

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$30,500,000.00
TOTAL	\$30,500,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$30,500,000.00 (treinta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para cubrir el gasto de operación de unidades médicas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

ANEXO 2

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"												\$30,500,000.00	\$30,500,000.00
4203 "Subsidios a las entidades federativas y municipios. Baja California Sur"													
ACUMULADO												\$30,500,000.00	\$30,500,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$30,500,000.00 (treinta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para cubrir el gasto de operación de unidades médicas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

ANEXO 3

**FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD
RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO**

CAPITULO DE GASTOS	TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES	30,439,000.00
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico)	30,500.00
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad Federativa" (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico y en los términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	30,500.00
TOTAL	30,500,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$30,500,000.00 (treinta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para cubrir el gasto de operación de unidades médicas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

- 1 Al nombre de la tabla en Excel, se dará el nombre de FCG_(CLC)_(partida presupuestal).
- 2 Entidad Federativa.
- 3 Fecha de entrega del formato de certificación de gasto.
- 4 No. de Cuenta por liquidar certificada.
- 5 Monto total de la cuenta por liquidar certificada.
- 6 Partida presupuestal.
- 7 Descripción de la partida presupuestal.
- 8 Clave presupuestal completa según calendario de asignación.
- 9 Gasto total por clave presupuestal.
- 10 Monto radicado por clave presupuestal.
- 11 Número del proyecto correspondiente al calendario de asignación.
- 12 Nombre del proyecto.

- 13 Número de factura.
- 14 Número de proyecto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado.
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 Siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 Número de contrato.
- 19 Fecha de registro de contrato.
- 20 Proveedor o beneficiario.
- 21 Clave presupuestal.
- 22 Importe neto de la factura.
- 23 Observaciones si alguna factura fue pagada por dos CLC diferentes hacer la referencia y el o los montos.
- 24 Total del gasto efectuado.
- 25 Nombre del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación.
- 27 Nombre del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración.
- 29 Nombre del Secretario de Salud.
- 30 Cargo del Secretario de Salud.

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Cuentas por Liquidar, así como de las claves presupuestales, según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$30,500,000.00 (treinta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para cubrir el gasto de operación de unidades médicas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

ANEXO 5

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

No. DE VISITA	FECHA DE VISITA
UNICA	A MAS TARDAR EN DICIEMBRE 2009

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud, en particular para cubrir gastos de operación de unidades médicas nuevas que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$30,500,000.00 (treinta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$30,500,000.00 (treinta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, en particular para cubrir el gasto de operación de unidades médicas que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Francisco Cardoza Macías**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CELEBRADO EN FECHAS 2 Y 5 DE ENERO DE 2009, POR "LA ENTIDAD" Y "LA SECRETARIA", RESPECTIVAMENTE, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION, LA DRA. ELVIA ENGRACIA PATRICIA HERRERA GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, Y LA C.P. MARIA DE LOURDES NEVAREZ HERRERA EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.
- II. Que en fechas 2 y 5 de enero de 2009 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA", respectivamente, celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CETR-DGO-04-09, con el objeto de transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD", por un monto de \$190'506,080.00 (ciento noventa millones quinientos seis mil ochenta pesos 00/100 M.N), para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", Fortalecer la Red de Servicios de Salud de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- III. Que en la Cláusula Décima de "EL CONVENIO" las partes acordaron que "el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- IV. En la Cláusula Novena se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.
- V. Que por oficio número 106709/1049 de fecha 12 de octubre de 2009, suscrito por el Lic. Jesús Javier Arroyo Valles, Subdirector Jurídico de los Servicios de Salud de Durango, se señala que dentro del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos número DGPLADES-CETR-DGO-04-09, se presenta un error involuntario en el Anexo 3 que hace necesario sustituir los Anexos 3, 6 y 7.

- VI.** Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud en el Estado de Durango y con la finalidad de cumplimentar las metas programadas y la realización de las acciones objeto de "EL CONVENIO", resulta necesario modificar los Anexos 3, 6 y 7 de "EL CONVENIO", a efecto de atender la necesidad que se tiene de obra y equipamiento en el Hospital Regional de Alta Especialidad, el Hospital de la Comunidad Huazamota y el Laboratorio Estatal de Salud Pública, para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en "EL CONVENIO", buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

- I.1.** Que por nombramiento de fecha 1 de agosto de 2009, el Dr. José Angel Córdoba Villalobos, Secretario de Salud, designó como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud al Dr. Francisco José Bañuelos Téllez.

II. De "LAS PARTES":

- II.1.** Que ambas partes reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifican los Anexos 3, 6 y 7 de "EL CONVENIO" para quedar como a continuación se menciona:

ANEXO 3

FORTALECIMIENTO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO

CAPITULO DE GASTOS	TOTAL
5000 "BIENES MUEBLES E INMUEBLES"	\$74'436,209.24
6000 "OBRA PUBLICA"	\$115,688,858.60
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento jurídico).	\$190,506.08
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento jurídico y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$190,506.08
TOTAL	\$190'506,080.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales por la cantidad de \$190'506,080.00 (ciento noventa millones quinientos seis mil ochenta pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Red de Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

SECRETARIA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO**ANEXO 6****FORTALECIMIENTO DE LA RED DE LOS SERVICIOS DE SALUD****ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS****A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00164 DEL 16 DE ENERO DE 2009**

ACCION: CONCLUSION DE HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE LA COMUNIDAD Y LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA

UBICACION: VICTORIA DE DURANGO, DGO.; HUAZAMOTA, EL MEZQUITAL Y VICTORIA DE DURANGO, DGO., RESPECTIVAMENTE.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
--------------------------	-----------------------	--------------------------------------	---------------

Hospital Regional de Alta Especialidad	\$174'722,279.16	OBRA Y EQUIPAMIENTO	
Hospital de la Comunidad Huazamota	\$11'325,579.44	OBRA Y EQUIPAMIENTO	
Laboratorio Estatal de Salud Pública	\$4'077,209.24	EQUIPAMIENTO	
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal	\$190,506.08		
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad Federativa"	\$190,506.08		
TOTAL	\$190,506,080.00		

Lugar y fecha México D.F., a 2 de enero de 2009.- Por el Estado: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, **Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, **María de Lourdes Nevárez Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.

ANEXO 7

FORTALECIMIENTO DE LA RED DE LOS SERVICIOS DE SALUD
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00164 DEL 16 DE ENERO DE 2009.

ACCION:		
ACCION	MES	TOTAL
Hospital de Alta Especialidad	DICIEMBRE	\$174,722,279.16
Hospital básico de la comunidad de la Huazamota		\$11'325,579.44
Laboratorio Estatal de Salud Pública		\$4'077,209.24
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal		\$190,506.08
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad Federativa"		\$190,506.08
TOTAL		\$190,506,080.00

Lugar y fecha México D.F., a 2 de enero de 2009.- Por el Estado: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, **Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, **María de Lourdes Nevárez Herrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y de Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.

SEGUNDA.- "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" ratifican en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas, así como sus Anexos de "EL CONVENIO" en todo lo que no se opongan al presente Instrumento.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 21 días del mes de diciembre del año 2009, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Emilio Contreras Galindo**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Durango, **Elvia Engracia Patricia Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, **María de Lourdes Nevárez Herrera**.- Rúbrica.